



30 MAR 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE E INSCRIBE UN COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y SU VOCAL DE CONTROL.**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 369 de la Constitución Política, modificado por el artículo 10 de la Ley 689 de 2001, y

**CONSIDERANDO**

a) Que de conformidad con los parámetros señalados en la Ley 689 de 2001, artículos 62 al 66 y el Decreto 1429 de 1995, se convocó y realizó el día 03 de diciembre de 2014 a las 6:00 P.M, en la Caseta Comunal Villa Colombia del Municipio de Pereira, la asamblea de usuarios y suscriptores potenciales de los servicios públicos domiciliarios, constituyendo el Comité de Desarrollo y Control Social para los Servicios Públicos Domiciliarios de: Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica, Gas Natural Domiciliario, Gas Licuado petróleo, Telefonía Pública básica conmutada local e extendida y telecomunicaciones, prestados en el Municipio de Pereira, a las que se hará control social por parte de dicho comité.

b) Que una vez conformado el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía, Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Gas Natural y Gas licuado de petróleo y telefonía, de la Comuna Boston, se eligieron los siguientes dignatarios.

| CARGO            | NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN |
|------------------|----------------------------|----------------|
| VOCAL DE CONTROL | LUZ STELLA SALGADO BENITEZ | 42'004.289     |
| TESORERO         | ALIDA CASTAÑO CASTRO       | 42'134.367     |
| FISCAL           | DIANA CASTRILLON ACEVEDO   | 42'135.363     |
| SECRETARIO       | LUCERO VARGAS GARCIA       | 25'174.957     |
| 1° VOCAL         | FANNY SALAZAR MARULANDA    | 24'296.146     |

c) Que el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía, Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Gas Natural y Gas Licuado de petróleo y telefonía de la Comuna Boston, del Municipio de Pereira, por intermedio del Vocal de Control, presentó documentación para el reconocimiento tanto del Comité de Desarrollo y Control Social como de su Vocal de Control.

El suscrito Alcalde de Pereira procede a efectuar el reconocimiento legal de cada uno de los ciudadanos que han sido elegidos para conformar la junta directiva y el vocal que integrarán el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna Boston del Municipio de Pereira.

*Autem*

*GP*  
*[Signature]*



ALCALDÍA DE PEREIRA

3 0 MAR 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE E INSCRIBE UN COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y SU VOCAL DE CONTROL.**

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde de Pereira

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconocer e inscribir el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía, Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Gas Natural y Gas licuado de Petróleo, y telefonía de la Comuna Boston del Municipio de Pereira.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reconocer como legalmente constituida la Junta Directiva y el Vocal de Control que conformarán el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna Boston del Municipio de Pereira, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

| CARGO            | NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN |
|------------------|----------------------------|----------------|
| VOCAL DE CONTROL | LUZ STELLA SALGADO BENITEZ | 42'004.289     |
| TESORERO         | ALIDA CASTAÑO CASTRO       | 42'134.367     |
| FISCAL           | DIANA CASTRILLON ACEVEDO   | 42'135.363     |
| SECRETARIO       | LUCERO VARGAS GARCIA       | 25'174.957     |
| 1° VOCAL         | FANNY SALAZAR MARULANDA    | 24'296.146     |

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su notificación y contra el mismo procede el recurso de reposición en los términos que establece el código de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO** Envíese copia del presente decreto a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

3 0 MAR 2015

Dado en Pereira a

**ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA**  
Alcalde de Pereira

**CARLOS ARTURO CARO ISAZA**  
Secretario de Planeación

**EMILIO ANTONIO GRAJALES**  
Secretario Jurídico

**MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR**  
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Reviso y Aprobo:   
**EDUARDO FORERO GONZALEZ**  
Profesional Universitario

Proyecto y Elaboración:   
**SERGIO L. VARELA M.**  
Ingeniero ambiental contratista.